



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0565-2024-UNAP

Iquitos, 31 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 2 al 3 de junio de 2024, para que asista al taller PANGEA-GCF, Investigación PAN tropical de bio Geoquímica y Adaptación Ecológica; alcance de una campaña de campo de ecología terrestre de la NASA, que se realizará en dicha ciudad;

Que, el referido taller PANGEA es una campaña de investigación de alcance PAN tropical de bio Geoquímica y Adaptación Ecológica financiada por la NASA para desarrollar una propuesta para una posible campaña de campo y aérea en los trópicos. PANGEA se centra en mejorar la comprensión de las respuestas heterogéneas de los bosques tropicales al cambio climático, con un enfoque de investigación en el ciclo del carbono, la biodiversidad, la hidrología, las interacciones tierra-atmósfera, la dinámica climática y la seguridad alimentaria. Si la NASA selecciona este estudio, comprometerá fondos significativos para una campaña aérea y de campo de varios años destinada a mejorar nuestra comprensión de los trópicos a través de mediciones integradas en escalas espaciales (por ejemplo, parcela, torre, dron, avión y satélite);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Estando al Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023, del director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en-comisión de servicio, a la ciudad del **Lima del 2 al 3 de junio de 2024**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL